



RESOLUCIÓN DE INICIO No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-001-2016

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1237 de 25 de noviembre del 2016, el señor Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, nombró al ingeniero José Medardo Cadena Mosquera, como Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución o la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República prescribe *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley



- Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 212, de 16 de septiembre de 2013, se expidió el *"INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE QUE SE EFECTÚEN SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"*;
- Que, mediante Acción de Personal No. 042-I/NP de 25 de mayo de 2015, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, es nombrado Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribieron los contratos de Préstamo Nos: 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II.;
- Que, según se establece en los Contratos de Préstamo Nos: 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, en la Cláusula 4.02, de las Estipulaciones Especiales respecto del *"Organismo Ejecutor"* se señala que *"El prestatario, actuando por intermedio de su Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (en adelante denominada indistintamente el "organismo Ejecutor", "OE" o "MEER", será el Organismo Ejecutor del Programa"*;
- Que, la Cláusula 4.04 de los Contratos de Financiamiento Nos: 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, determina: *"para la selección y contratación de servicios de consultoría, se deberá observar las "Políticas de Consultores" emitidas por el BID, con fecha marzo de 2011"*;
- Que, las cláusulas: 7.03 del contrato de préstamo No. 3494/OC-EC y 6.3 del contrato de préstamo No. 3494/CH-EC, relativas a la presentación de los informes de auditoría financiera externa, determinan: *"(d) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad"*



con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco.”,

- Que, con memorando No. MEER-SDCE-2016-0066-ME de 05 de febrero de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Econ. Cristian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, realizar las gestiones pertinentes para requerir la certificación presupuestaria plurianual por el valor de ciento cinco mil dólares americanos, (USD 105.000,00) más IVA, valor que está financiado con fondos BID correspondiente a capital ordinario, con el fin de contratar los servicios de una firma auditora para que realice la auditoría financiera externa de los proyectos de *“Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II”*, para lo cual adjuntó la documentación requerida por la SENPLADES;
- Que, Con Oficio No. SE-SPPSI-2016-0049-O de 23 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Planificación y Política Sectorial e Intersectorial del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, emite su pronunciamiento favorable a la solicitud efectuada por esta Cartera de Estado en lo que respecta a la certificación plurianual a fin de que el proyecto pueda cumplir con sus obligaciones de pago y su planificación, por el valor de USD 117.600,00 (12.600,00 fuente fiscal y USD 105.000,00, crédito externo BID) a ejecutarse en los años 2016-2017);
- Que, con el fin de continuar con el trámite requerido, el Coordinador General de Planificación, mediante memorando No. MEER-CGP-2016-0085-ME de 21 de abril de 2016, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, *“(…) tramitar y dar seguimiento a la emisión de la certificación presupuestaria plurianual por parte del Ministerio de Finanzas.”;*
- Que, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2916-0322-O de 29 de agosto de 2016, el Ministro de Finanzas *“CERTIFICA que asignará en el presupuesto del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable recursos para la ejecución del proyecto Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD-2011”*, por el valor de setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta dólares Americanos (USD 76.440,00), para el año 2017, a fin de viabilizar las contrataciones de servicios de auditoría financiera de los proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2016-0761-ME de 25 de noviembre de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Econ. Cristian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, el Aval No. 19 emitido por el Ministerio de Finanzas para la contratación de una firma auditora para que realice la auditoría financiera externa de los proyectos del RSND financiados con fondos BID II, durante el periodo 2016-2017, y las certificaciones presupuestarias Nos. 389, con estructura presupuestaria 57.00.001.001.730602.1701.001.2002.5464 denominada servicio de auditoria por el valor de treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 31.500,00), que corresponde a la base imponible y 390 con estructura presupuestaria



- 57.00.001.001.730602.1701.001.0000.0000 denominada servicio de auditoría por un valor de cuatro mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.410,00) para el pago del IVA, emitidas por la Dirección Financiera, para la referida contratación;
- Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, determina que es responsabilidad del área requirente, llevar adelante el proceso de contratación y efectuar todas las gestiones y suscribir los actos que sean necesarios, incluidas la emisión de informes o actas que correspondan con la correspondiente recomendación, así como también solicitar las no objeciones por parte del organismo o agencia internacional de cooperación;
- Que, el 17 de octubre de 2016, mediante correo electrónico, la Ab. Silvia Vargas, Especialista de la Unidad de Gestión BID del MEER, remite a la Firma ERNST & YOUNG, los Términos de Referencia, con la finalidad de actualizar el presupuesto referencial para proceder a iniciar la contratación de la Auditoría de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC-EC y 3494/CH-EC Financiados por el BID, por los Periodos Fiscales 2015 y 2016;
- Que, atendiendo a las "Políticas de Consultores" emitidas por el BID y al Acuerdo Ministerial referido en el considerando precedente, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2016-1218-OF de 19 de octubre de 2016, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de Proyecto PMD del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó al Director Financiero del Banco Internacional de Desarrollo BID, la no objeción para la Contratación Directa de la Auditoría de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC-EC y 3494/CH-EC Financiados por el BID, por los Periodos Fiscales 2015 y 2016, con un presupuesto referencial de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 41.112,00) para lo cual adjuntó los términos de referencia;
- Que, mediante comunicación electrónica CAN/CEC/2099/2016-3494/OC-EC y 3494/CH-EC de 25 de noviembre de 2016, la servidora Marcela Hidrobo Especialista en Gestión Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó la no objeción para la Contratación Directa Ernst & Young para la Auditoría a los Estados Financieros ejercicios 2015 y 2016, en los términos señalados en la solicitud por parte de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante memorando No. MEER-SDCE-2016-0571-ME de 13 de diciembre de 2016, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente del Proyecto PMD, informó a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, la justificación y motivaciones para la contratación directa de la "Auditoría de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, financiados por el BID, para los periodos 2015 y 2016;
- Que, mediante Memorando No. MEER-SDCE-2016-0574-ME, de 14 de diciembre de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del procedimiento de Contratación Directa de la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE



LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID PARA LOS PERIODOS 2015 Y 2016", para lo cual remite el expediente físico del proceso; mismo que fue autorizado mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental Quipux, por el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2016-0823-ME, de 15 de diciembre de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, "... *la elaboración de la resolución de inicio y de aprobación de los pliegos del proceso para la "Auditoría de los Estados Financieros de los programas 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC Financiados por el BID para los periodos 2015 Y 2016", toda vez que los mismos han sido plenamente consensuados con el Área Requiriente*"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los literales 3.9, 3.10 y 3.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9; y, el Acuerdo Ministerial No. 212 de 16 de septiembre del 2013.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar de conformidad con las políticas emitidas por el BID, el inicio del proceso signado con el No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-001-2016, por la modalidad de Contratación Directa, a la Firma ERNST & YOUNG para la prestación del servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID PARA LOS PERIODOS 2015 Y 2016", y su presupuesto referencial de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 41.112,00) del cual, el pago del anticipo se lo realizará con los fondos provenientes de la certificación presupuestaria No. 389 de 14 de noviembre de 2016, conforme consta en el Aval No. 19 aprobado el 21 de noviembre de 2016 por el Ministerio de Finanzas, y, con un plazo para la entrega de los informes finales de auditoría hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Informar a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, con el contenido de la presente Resolución, para que cumpla con lo determinado en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, y remita la invitación a la Firma ERNST & YOUNG conjuntamente con la Solicitud de Propuesta AF 200 aprobada por el BID, para que de acuerdo con los Términos de Referencia presente su oferta técnico-económica.

Artículo 3.- Conformar el Comité Evaluador de la Oferta que llevará adelante el proceso de contratación para la prestación del servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID PARA LOS PERIODOS 2015 Y 2016", mismo que estará integrado por: el Ing. Cristian Pazmiño Profesional afín a la Contratación y la Ab. Silvia Vargas Especialista de la Unidad de Gestión BID, a Cargo de la Gestión Legal y de Adquisiciones del Programa RSND BID II, quienes deberán suscribir los Informes y remitir las recomendaciones a que hubiere lugar.



Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución y toda la información relevante del proceso en página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 DIC 2016

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE